

CONVOCATORIA DE PLAZAS para el ingreso en la Guardería infantil municipal para el período de Septiembre 2008-Julio 2009.

Primero.- Se convocan las siguientes plazas:

De 0 a 12 meses: 15 plazas + 1 plaza para circunstancias socio-familiares de grave riesgo.

De 1 a 2 años: 24 plazas+ 1 plaza para circunstancias socio-familiares de grave riesgo.

De 2-3 años: 26 plazas +1 plaza para circunstancias socio-familiares de grave riesgo.

Segundo.-El plazo de inscripción será del 21 de Abril al 9 de Mayo de 2008. Las solicitudes se realizarán en modelo normalizado y facilitado por el Ayuntamiento.

Tras publicarse en el Ayuntamiento la lista de admitidos se dispondrá de quince días naturales para el pago de la matrícula; en caso de que el pago no se hiciera efectivo se perderá el derecho de reserva de plaza, pasando la reserva al siguiente solicitante de la lista de espera.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD Y CUOTAS.

A.- 1.-Documentación a adjuntar junto con la solicitud a fin de baremar la solicitud:

1.1. Documentación justificativa de la composición familiar:

a. Fotocopia del libro de familia o documentación justificativa de la tutela del menor, si procede.

b. Fotocopia del libro oficial de familia numerosa, si procede.

c. Fotocopia de los Documentos de Identidad de los Padres o tutores legales.

d. sentencia judicial en caso de separación o divorcio

e. Informe médico para justificar que la enfermedad de alguno de los progenitores impide o dificulta la atención del menor.

f. En el caso de menores no nacidos a fecha de solicitud, deberá presentarse el informe médico en el que haga constar la fecha probable de parto.

1.2. Documentación justificativa de la vida laboral de los padres:

a. Nóminas de febrero de 2008 del padre y de la madre o justificación de la situación laboral (copia de contratos), si se trabaja por cuenta ajena, o certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social si se trabaja por cuenta propia.

b. En caso de que uno de los padres no trabaje por cuidado a un familiar dependiente: Informe médico que justifique su dependencia y certificado de empresa sobre la excedencia,

c. Si está en desempleo, certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y tarjeta de demandante de empleo.

1.3. Documentación justificativa de las situaciones sociales:

a. Certificado de minusvalía del alumno.

b. Informe del equipo o profesionales de atención temprana en el que consten los apoyos que necesita el menor para su desarrollo.

2. Criterios de Baremación.

En primer lugar se adjudicaran las plazas a aquellas unidades familiares empadronadas y residentes en Navarrete siguiendo el criterio de baremación. Si tras esta adjudicación sobrasen plazas, se completarán éstas con las unidades familiares no empadronadas o no residentes en Navarrete, teniendo prioridad los niños que acudieron años anteriores. En caso de igual puntuación primará la solicitud cuya renta per cápita sea menor.

2.1. Situación familiar.

a) Ausencia de ambos progenitores: 12 puntos

b) Enfermedad en alguno de los progenitores o representantes legales que impida o dificulte el cuidado del menor: 10 puntos.

c) Familia monoparental: 8 puntos.

d) Convivencia en el núcleo familiar de una persona dependiente que no sea uno de los progenitores o representantes legales: 6 puntos.

e) Existencia, durante el curso para el que se solicita plaza, de otro hermano/a en la Guardería: 4 puntos

f) Por cada hijo/a, hasta 18 años, que conviva en el núcleo familiar: 2 puntos

Notas aclaratorias: La documentación necesaria para justificar la enfermedad de alguno de los progenitores o representantes legales que impida o dificulte el cuidado del menor y sobre la convivencia en el núcleo familiar de una persona dependiente que no sea uno de los progenitores o representantes legales, se acreditará con los correspondientes certificados médicos. No se considerará a estos efectos como certificado médico, el certificado de grado de minusvalía.

Sobre las familias monoparentales se distinguen las siguientes situaciones:

1. Los menores, hijos de padres unidos por vínculo matrimonial, o de padres en situación de pareja de hecho registrados como tales: en ningún caso se considerarán situaciones de monoparentalidad, salvo que documentalmente se acredite lo contrario.

2. Los niños reconocidos por ambos progenitores cuyo vínculo no sea el de matrimonio ni el de pareja de hecho no serán considerados en situación de monoparentalidad si el progenitor convive en el núcleo familiar.

3. En los demás casos se considerará la situación de monoparentalidad salvo que conste la convivencia en el núcleo familiar de una persona relacionada con el menor con situación análoga al de la filiación.

4. Con relación a la presencia de abuelos y otros miembros de la familia presentes en el núcleo familiar del menor, sus ingresos económicos serán considerados en el aspecto económico, pero no determinan que se considere monoparental o no.

5. Si un matrimonio se encuentra separado o divorciado lo tendrá que acreditar con una sentencia de separación o divorcio o con cualquier otro documento que certifique su situación.

2.2. Situación laboral.

a) Tratándose de una familia monoparental el/la único/a progenitor/a o tutor/a trabajando: 12 puntos

b) Padre y madre o tutores trabajando: 10 puntos

c) Uno de los padres trabajando y el otro en excedencia por cuidado de familiar dependiente, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad: 8 puntos

d) Uno de los padres trabajando y el otro en situación de desempleo: 6 puntos

e) Ambos en situación de desempleo: 4 puntos

Notas aclaratorias: Sólo se considerará en situación de trabajo activo a aquellas personas cuya jornada laboral sea por lo menos de 3,5 horas al día (media jornada).

Trabajadores por cuenta ajena: En este caso se acreditará esta situación mediante contrato, nómina o certificación de haberes. Se aceptará el certificado del empleador señalando el nº de horas y la cuantía percibida como medio para acreditar la situación laboral. En cualquier momento esta Entidad Pública podrá comprobar la veracidad de este documento.

La situación de excedencia por cuidado de persona dependiente se acreditará a través de certificado de empresa.

Trabajadores por cuenta propia: Servirá el certificado de vida laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.

La situación de desempleo se acreditará a través de la tarjeta de desempleo emitida por organismo competente, acompañando por el certificado de vida laboral en su caso.

2.3. Situación social.

a) Menores que precisan apoyos para su desarrollo: 12 puntos

b) Por propuestas profesionales acreditadas mediante informe: 10 puntos

Notas aclaratorias: Para acreditar estas situaciones, se aportarán los informes-propuestas de equipos o profesionales competentes en el diagnóstico o en la intervención en atención temprana.

Todas las situaciones que se aleguen para ser baremadas han de estar correctamente acreditadas, en caso contrario se puntuarán con cero puntos.

2.4. Circunstancias socio-familiares de grave riesgo.

Se consideran como circunstancias socio-familiares de grave riesgo las siguientes:

A) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del menor

B) Las que originen carencias o dificultades en la atención de necesidades básicas que los menores precisen para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidas en este apartado los hijos/as de personas víctimas de violencia doméstica.

En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo para el/a niño/a, el acceso será directo previo informe de los Servicios Sociales.

Se reservarán tres plazas, una de cada edad, para familias que se encuentren en estas situaciones. Será la trabajadora social quien proponga a estas familias.

B.-CUOTAS.

1. Tarifa general.

Matrícula inicial de admisión: 60 euros

Matrícula 2º curso y sucesivos: 40 euros

Jornadas	Entrada	Salida	Precio
Jornada de mañana sin comedor	7:30 a 9:30	12:45	170 euros
Jornada de mañana con comedor	7:30 a 9:30	14:00 a 14:30	230 euros
Jornada completa (incluye comedor)	7:30 a 9:30	17:00 a 18:00	260 euros
Jornada de tarde con comedor	12:00	17:00 a 18:00	230 euros

Los lactantes hasta que comiencen a comer purés o frutas deberán aportar las papillas y leche en polvo, especificando dosis, y tendrán una reducción de 50 euros en los precios que incluyan comida.

2. Reducciones y bonificaciones.

Para la obtención de reducciones o de bonificaciones es requisito imprescindible que tanto los menores como el resto de la unidad familiar se encuentren empadronados y sean residentes en Navarrete, debiendo perdurar dicha circunstancia mientras se disfrute de las mismas.

Podrán concederse, previa solicitud una vez efectuada la matrícula:

2.1. Reducción:

- Por la utilización simultánea del servicio por dos hijos, la cuota de ambos se reducirá en un 20%.

- Por la utilización del servicio por tres o más hijos la cuota de todos ellos se reducirá en un 30%.

2.2. Bonificaciones o exención: total de la cuota, en los casos de especial necesidad económica, a la vista de los documentos acreditativos que justifiquen tal necesidad y previo informe de la Trabajadora Social. El baremo establecido es el que figura en el Anexo.

ANEXO

SITUACIÓN FAMILIAR

Situación familiar	Puntos
Ausencia de ambos progenitores	14
Familia monoparental	12
Existencia de otro hermano en la guardería	6
Por cada hijo que conviva en la unidad familiar	2
Cargas familiares de terceros	1

SITUACIÓN ECONOMICA

Renta per cápita mensual	Puntos
Hasta 228,98€	14
Desde 228,99 a 274,78€	12
Desde 274,79 a 320,73€	10
Desde 320,74 a 366,36€	8
Desde 366,37 a 412,16€	6
Desde 412,17 a 457,96€	4
Desde 457,97 a 503,75€	2
Más de 503,76 €	0

Estas cantidades serán incrementadas con la variación experimentada por el índice oficial de precios al consumo (IPC), anual determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

SITUACIÓN LABORAL

Situación Laboral	Puntos
Ambos padres parados sin subsidio de desempleo u otras prestaciones	12
Ambos padres parados, uno de ellos cobrando subsidio de desempleo u otras prestaciones	11
Ambos padres parados cobrando los dos subsidios u otras prestaciones	10
Trabajo uno de los padres eventual	9
Trabajo ambos padres eventual	8
Trabajo uno de los padres fijo	7
Trabajo ambos padres uno fijo	6
Trabajo ambos padres fijo	4

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Otras circunstancias	Puntos
Por propuestas profesionales acreditadas con informe de Servicios Municipales	0-14

Cuando en el apartado de situación económica, resulte 0, no se valorarán el resto de las situaciones.

Puntuación	% del coste real
De menos de 20 puntos	100
De 20 a 29 puntos	90
De 30 a 39 puntos	60
De 40 a 50 puntos	0